



DECRETO N°. 281

31 DICE 2013

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE SUPERVISION E INTERVENTORIA DEL MUNICIPIO DE SOACHA"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SOACHA, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN ESPECIAL LAS ESTABLECIDAS EN LAS LEYES 80 DE 1993, 1150 DE 2007, 1474 DE 2011, DECRETO 0734 DE 2012, y

CONSIDERANDO

Que el desarrollo de la actividad contractual del Municipio de Soacha, debe orientarse y ceñirse a los postulados consignados en la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto Reglamentario 0734 de 2012, y las demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, correspondiéndole al Alcalde Municipal dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de los fines de la contratación estatal, adoptando las medidas necesarias para el ejercicio de la vigilancia y control de la ejecución y cumplimiento de los contratos.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el Artículo 8.1.11., señala que "las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública deberán contar con un manual de contratación, en el que se señalen las funciones internas en materia contractual, las tareas que deban acometerse por virtud de la delegación o desconcentración de funciones, **así como las que se derivan de la vigilancia y control de la ejecución contractual.** (Negrita nuestra).

Que la Ley 1474 de 2011 dicta normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, introduciendo importantes cambios relacionados con la Contratación Estatal, en particular los asuntos que tienen que ver con las labores propias de los Supervisores e Interventores de los contratos estatales, suscritos tanto con particulares como con entidades y personas jurídicas de derecho público y privado.

Que de conformidad con el parágrafo del Artículo 1 de la Ley 87 de 1993, dentro de los instrumentos de expresión de control interno se contemplan los manuales adoptados por las entidades.



Que el Artículo 1 de la Ley 872 de 2003 al crear el Sistema de Gestión de Calidad, determinó que cada entidad del Estado debe adoptarlo con un enfoque de procesos que se surtan al interior de estas y en las expectativas de los usuarios, destinatarios y beneficiarios de sus funciones asignadas conforme el ordenamiento jurídico vigente,

Que los manuales de procesos, procedimientos, guías, especificaciones, instructivos, cartillas y formatos; agilizan las actuaciones administrativas, dan transparencia y claridad a los procesos, actúan como instrumento de capacitación, entrenamiento y gestión, en aras de garantizar el cumplimiento de los principios legales y constitucionales.

Que efectuado un análisis con los supervisores e interventores, arrojó como diagnóstico el desconocimiento de la existencia de un manual o reglamento de su actividad, así como de los procedimientos incorporados, lo cual se refleja en inobservancia del diligenciamiento estandarizado de las evidencias de los actos propios de su función.

Que las actividades desempeñadas por los Supervisores e Interventores de los Contratos Estatales, son fundamentales en la dirección general y en el ejercicio del control y la vigilancia de la ejecución de los contratos, con miras a garantizar el cumplimiento de la misión institucional, la continua y eficiente prestación de los servicios y actividades que le son propias, es por ello que el presente manual es de obligatorio cumplimiento en los contratos y convenios celebrados por el Municipio de Soacha, tanto con particulares como con entes y personas jurídicas de derecho público y privado.

Que se hace necesario estructurar un documento guía, que sirva de referencia para ilustrar de manera óptima a todos los comprometidos en la contratación del Municipio de Soacha

Que en Comité de Coordinación de Control Interno, realizado el 30 de diciembre de 2013; se aprobó de manera unánime el documento presentado como Manual de Interventoría y Supervisión del Municipio de Soacha Versión 1.0.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Alcalde Municipal de Soacha,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPCION DEL MANUAL. *Adoptar el Manual de Supervisión e Interventoría, el cual rige para todos los contratos y convenios que suscriba el Municipio de Soacha, en calidad de contratante o contratista, para funcionarios y particulares que apoyen la Supervisión o Interventores, cuyo texto en su versión N°. 1 se anexa formando parte integral del presente decreto.*

ARTÍCULO SEGUNDO: AMBITO DE APLICACIÓN. *Las disposiciones del presente decreto aplican para todos los contratos y convenios que adelanten las distintas Secretarías del Municipio de Soacha.*



ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto será publicado en Intranet Institucional y en la página Web del Municipio de Soacha www.soacha-cundinamarca.gov.co.

Dado en Soacha, a los 13 1 ^{de} Dic. 2013

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JUAN CARLOS NEMOCÓN MOJICA
Alcalde Municipal

Reviso: Edgar Orlando Ramírez Escobar - Secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial
Reviso: James Armandy Cepeda Sanabria - Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)
Claudia Patricia Sánchez F - Asesora